



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3240

TEMUCO, 20 NOV. 2020

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Enerseg Ingeniería Limitada, por escritura pública de fecha 12 de noviembre del año 2020.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Alarmas para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Enerseg Ingeniería Limitada, Rol Único Tributario N° 76.737.518-2, por escritura pública de fecha 12 de noviembre del año 2020.
2. La modificación de contrato suscrita consiste en aumento del servicio de alarmas por un monto mensual de 30,44 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 06 de mayo del año 2020 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN AGUIRRE NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/af  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



2150638



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO Nº 6325 /2020**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2020**

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE ALARMAS PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA**

Mcl/MRA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a doce de Noviembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos treinta y siete mil quinientos dieciocho guion dos, representada legalmente por don **VÍCTOR SIMÓN ARRIAGADA MANZANO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

, con domicilio en la comuna de Valdivia, sector Tres Espinos sin número y de paso en esta, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

166692

Mediante Decreto Alcaldicio número mil noventa y seis de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos noventa y ocho guión dos mil diecinueve: "Contratación Servicio de Alarmas para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y nueve de fecha tres de marzo del año dos mil veinte la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista **ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de mayo del año dos mil veinte, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil trescientos cuarenta y cinco de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el servicio de alarmas por un monto mensual de treinta coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento, impuestos incluidos, desde su aprobación hasta el día veintidós de marzo del año dos mil veintidós.

**TERCERA:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de mayo del año dos mil veinte.

**CUARTA.** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento.

**QUINTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

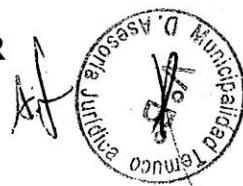


**ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **VÍCTOR SIMÓN ARRIAGADA MANZANO** para actuar en representación de **ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha doce de noviembre del año dos mil veinte, código de verificación CRA cero NIADOWKh. - Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos veinticinco.

Así lo ordenan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature of Víctor Simón Arriagada Manzano]*



**VÍCTOR SIMÓN ARRIAGADA MANZANO**  
En rep. **ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 NOV 2020

